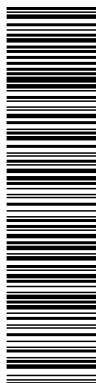


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Subproceso Certificado JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YGH4S-K09GH-9AY2B</b> Fecha de emisión: <b>30 de Enero de 2026 a las 9:55:41</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/01/2026 13:25 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/01/2026 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2026 14:30



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

**D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

**7.2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES CLUBES DEPORTIVOS DEL CONCEJO DE OVIEDO, AÑO 2026.** (Expte.: 7000-0001 2025/5)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Deportes, de 21 de enero, que es del siguiente tenor:  
—“Con fecha 22/12/2025, por esta Concejalía se ordenó la realización de los trámites pertinentes para la aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones con destino a Clubes deportivos del Concejo de Oviedo, año 2026.

Vistos los informes favorables que obran en el expediente, se formula la siguiente:

**PROPUESTA**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones con destino a Clubes deportivos del Concejo de Oviedo, año 2026.

2º.- Aprobar un gasto 1000000 € para hacer frente a la convocatoria de referencia. (Aplicación Presupuestaria 920 341 48999)

3º.- Aprobar el pago anticipado de las subvenciones con carácter previo a la justificación, en base a lo dispuesto en el Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Art.88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

4º.- Elévese a Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Dadas las características de las entidades destinatarias: de carácter local, con limitados recursos económicos; la cuantía de las subvenciones concedidas, así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, habitualmente, de programación anual, las subvenciones concedidas se librarán de una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria.

**SE PROPONE**

Elévese a Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede.”—

Visto informe de Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fecha 20 de enero, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 29 de enero de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).